

Bogota 16 de febrero del 2021

JUZGADO 22 DE FAMILIA
07702 16FEB'21 PM 2:54

JUZGADO 22 DE FAMILIA
07702 16FEB'21 PM 2:54

Alba Janeth Sanabria Gomez, actuando en representacion de la parte demandante, objeto el trabajo de particion a Folio 106, 107, 108, ya que el vehiculo de Placas TDV 216 es el inmueble que corresponde al activo Bruto Social y el cupo del vehiculo TDV-216, estos son los bienes que aun se encuentran en cabeza del señor demandado Jose Alexander Romero Enriquez.

Por otro lado el vehiculo que el señor demandado vendio y por lo tanto es el Activo Imaginario Social es el vehiculo de Placas TDV-558 y su respectivo cupo.

De esta manera se esta solicitando señor Juez se tenga en cuenta mi peticion ya que el vehiculo que estan adjudicando es de propiedad de un tercero y no se quiere afectar a esta persona, junto al cupo.

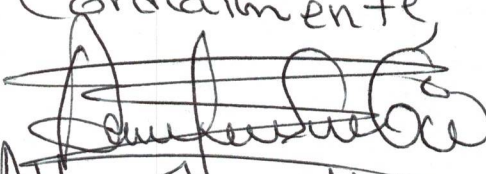
Solicito Amablemente se realice la correccion del trabajo de particion presentado por la Doctora Clara Polido,

Como es de conocimiento de este despacho a folio 63 y 64, 65. del expediente se ⁽²⁾ anexaron los certificados de traducción de los Vehículos y sus respectivos cupos

a folio 56, 57, 58 se encuentra mi trabajo de particion donde se resalta el vehiculo de placas TDU-558 es vehiculo vendido x el demandado, por lo que se evidencia fue un error de este despacho al transcribir el acta de audiencia.

Por lo anterior Solicito Señor Juez se proceda de la manera amable y gentil a corregir esta inconsistencia que se esta presentando a partir ~~del acta de~~ del trabajo de particion presentado.

De Antemano Agradezco la atencion prestada y una Solucion a mi preocupacion, con el fin de no ver a Terceros involucrados ~~en estos~~ y afectados.

Cordialmente

Alba Janeth Sanabria G.

☎ 1098406372

T.P. 241747

AL DESPACHO

25 FEB 2021

EN TIEMPO

[Handwritten signature]

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

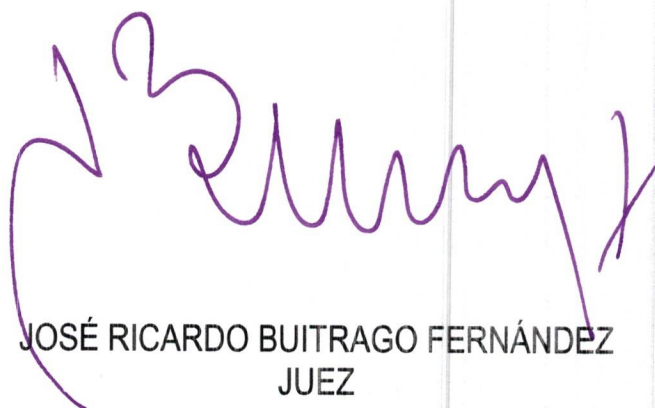
Bogotá, D. C. - 6 ABR 2021

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
No. 11001-31-10-022-2018-00565-00
OBJECCIÓN A LA PARTICIÓN

La objeción propuesta por la apoderada de la parte demandante, se rechaza como quiera que lo solicitado en la misma, ya fue objeto de pronunciamiento en auto calendado 26 de noviembre de 2020 (folio 96 y anverso) que corrigió las inconsistencias al trabajo de partición presentado por auxiliar de la justicia y en decisión del 11 de febrero de 2021 (fls. 111 y 112) que resolvió el recurso de reposición interpuesta por la hoy objetante.

En firme la presente providencia, ingrese el proceso al Despacho para proferir decisión de fondo

NOTIFÍQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 34 de fecha - 7 ABR 2021

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario